



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 115 De Viernes, 16 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200037000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inmobiliaria Florez Reyes Sas	Euclides Yunior Vanegas Melo, Nini Johana Alvarez Martinez	15/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901120200037000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inmobiliaria Florez Reyes Sas	Euclides Yunior Vanegas Melo, Nini Johana Alvarez Martinez	15/10/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
08001418901120200034800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Progressa Entidad Cooperativa De Ahorro Y Credito	Johann Antonio Solano Olivero	15/10/2020	Auto Rechaza - Por Falta De Competencia Por El Fator Dela Cuantía En La Presente Demanda. Remítase A La Oficina Judicial A Fin De Que Sea Repartida Entre Los Juzgados Civiles Municipales De Barranquilla

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

5a473fce-9c4f-4db6-b8c4-8339fe2eb883



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 115 De Viernes, 16 De Octubre De 2020



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200035100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Roberto Dario Perez Acosta	Ricardo Luis Carrillo Iriarte, Jenny Celina Gutierrez Cespedez	15/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - En El Acápite De Las Notificaciones, Se Menciona El Correo Electrónico Donde Pueden Ser Notificado El Demandado, No Obstante, Omite Informar La Forma Como La Obtuvo Y Allegar Las Evidencias Correspondientes. Tal Como Lo Dispone El Aparte Del Inc. 2 Del Art. 8 Del Decreto Legislativo 806- 2020. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

5a473fce-9c4f-4db6-b8c4-8339fe2eb883



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 115 De Viernes, 16 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200038100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Serfinanza S.A	Julio Cesar Paez Orozco, Representaciones Arpao S.A.S.	15/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Se Observa Que De Conformidad Con El Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020, No Se Indica La Forma Ni Se Allegan Evidencias, De Ser El Caso, De La Manera Cómo Obtuvo El Demandante El Correo Electrónico Del Señor Julio Cesar Paez Orozco. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

5a473fce-9c4f-4db6-b8c4-8339fe2eb883